

SUBVENCIÓN PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE LLEVAN A CABO EL PROYECTO EN BORTZIRIAK

I. OBJETO

Ayudar económicamente a proyectos que se llevan a cabo en Bortziriak y que las personas beneficiarias de dichos proyectos sean habitantes de Bortziriak.

Esta convocatoria está dirigida a financiar proyectos o servicios. No se admitirán solicitudes para financiar charlas.

Se podrán presentar dos solicitudes por cada entidad (las solicitudes presentadas fuera de plazo quedarán excluidas de la valoración).

El proyecto o servicio se tendrá que desarrollar durante los meses de enero a noviembre de 2025. Es decir, se podrán presentar gastos realizados durante ese periodo del año.

II. LUGAR Y PLAZO DE SOLICITUD

La solicitud se deberá presentar por sede electrónica (www.bortziriakgz.eus) de la Mancomunidad.

No se aceptarán solicitudes presentadas por correo electrónico y/o de forma presencial.

El plazo de presentación: Será de un mes desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

Si no se cumple el plazo o la vía de presentación establecida, no se admitirá la solicitud.

III. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

En los proyectos se deberá presentar la siguiente documentación (si falta información se solicitará completarla mediante el contacto facilitado):

- Instancia general (instancia oficial: datos de la persona que solicita y contacto, datos de la entidad solicitante).

- Proyecto: Explicación del proyecto o servicio a realizar (características, objetivos, acciones, metodología, recursos humanos, recursos económicos y financieros...). No se podrá ofrecer datos personales de las personas beneficiarias ni información con que se les pueda identificar. De conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de Igualdad entre Mujeres y Hombres, se garantizará en toda la documentación y materiales que se generen, la utilización del lenguaje inclusivo, así como el empleo de imágenes con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

- Aspectos económicos y otra documentación:

- Presupuesto del proyecto o servicio hay que exponer la siguiente información:

- Cantidad económica
 - Previsión de ingresos para realizar el proyecto o servicio
 - Cantidad que se espera recibir de esta convocatoria y en qué se invertirá
 - Otras fuentes de financiación que se usarán para completar el proyecto o servicio
- Certificado de banco o caja de ahorros en el que conste el número de cuenta para cobrar la subvención y CIF de la entidad a efectos de realizar la transferencia.
- Estar debidamente registrado en el registro de Asociaciones del Gobierno de Navarra.
- Estar al corriente de pagos con la Seguridad Social y Hacienda Foral de Navarra.
- Estar al corriente de pagos con los Ayuntamientos de: Arantza, Igantzi, Etxalar, Bera y Lesaka. Aportar certificados.

IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Los criterios que se aplicarán en la evaluación serán los siguientes:

- a) Interés social que cubre en Bortziriak (0-12 puntos).
 - En cuántos pueblos de Bortziriak se desarrolla el proyecto o se ofrece el servicio.
 - Número de personas beneficiarias (datos segregados por sexo).
 - Perfil de las personas usuarias.
 - Necesidad que cubre, objetivos.
 - Complementariedad con los recursos locales.
- b) Presencia de la entidad gestora del proyecto o del servicio que tiene en Bortziriak (0-8 puntos)
- c) Complementariedad con la intervención profesional (0-1 punto)
- d) Viabilidad económica del proyecto, especificar si se solicitan otras ayudas para completar la financiación (0-3 punto).

V. EVALUACIÓN DE SOLICITUDES

La Comisión evaluadora estará compuesta por las/los técnicas del Servicio Social y la Secretaría de la Mancomunidad.

Para poder optar a la subvención se requiere un mínimo de 9 puntos.

Después de ser beneficiario si alguna entidad renunciara a la subvención, tendrá que comunicarlo al Servicio Social mediante los canales ofrecidos por dicha entidad. Y por lo tanto este dinero concedido se repartirá entre las otras entidades beneficiarias.

Si la solicitud no reúne los requisitos indicados, el órgano instructor requerirá por escrito a la entidad interesada para que subsane, en el plazo máximo de 10 días hábiles. El no presentar toda la documentación requerida en dicha convocatoria, será razón para excluir de la concesión. Y por lo tanto ese dinero concedido se repartirá entre las otras entidades beneficiarias.

En caso de incumplimiento, o si la Comisión lo considera oportuno, se podrá paralizar el expediente de subvención y solicitar la devolución, por las siguientes razones:

- a) No cumplir con los requisitos.
- b) Rechazar o entorpecer las verificaciones a las que están obligados
- c) No presentar la justificación económica en plazo y cuantía

En los presupuestos del 2025 existe una partida económica para afrontar los gastos de esta convocatoria.

La Comisión, después de realizar la valoración de los proyectos, realizará el cálculo de la cantidad económica a conceder en relación a cada puntuación obtenida, siempre y cuando se supere el mínimo. No se concederá más ayuda económica que la solicitada.

Si la ayuda económica que se solicita en los proyectos o servicios que han llegado a una puntuación mínima no supera el total de la partida presupuestaria, se concederá la cantidad solicitada.

Si la ayuda económica que se solicita en los proyectos o servicios que han llegado a una puntuación mínima supera el total de la partida presupuestaria, se sumará la puntuación obtenida de los que han superado el mínimo y se dividirá el crédito a repartir entre esa cifra y así se conseguirá el valor de la puntuación. Para determinar la cantidad que se concederá a cada solicitud se multiplicará por la puntuación obtenida.

VI. RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Las solicitudes evaluadas por la Comisión se ratificarán mediante Resolución del presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales. Posteriormente se comunicará a las entidades beneficiarias la cantidad concedida y se realizará el pago.

Antes del 28 de noviembre de 2025 deberán presentarse las facturas que justifiquen la subvención concedida, así como memoria resumida y/o fotografías del proyecto o servicio ejecutado, sin mostrar a las personas beneficiarias.

La presentación de la documentación justificativa se realizará de forma presencial en las oficinas del Servicio Social (Andutzeta kalea, 15-3º. 31760 Etxalar) o en la sede electrónica (www.bortziriakgz.eus). A quien no cumpla con este requisito se le exigirá la devolución de la ayuda o la parte no justificada de la misma.

En los casos no previstos en el presente documento, se instará a lo que determine la Comisión.

Estas bases han sido aprobadas en la sesión celebrada por la Junta de la Mancomunidad, con **fecha 25 de marzo de 2025**.